

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N°. 0043 DE NOVIEMBRE 18 DE 2011

"Por la cual se Autoriza a la empresa "TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A.", el reconocimiento de la ruta Anserma- Viterbo- viceversa, para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor Mixto y la correspondiente Asignación de Capacidad Transportadora"

EL DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 0087 de 2011 y 175 de 2001 y

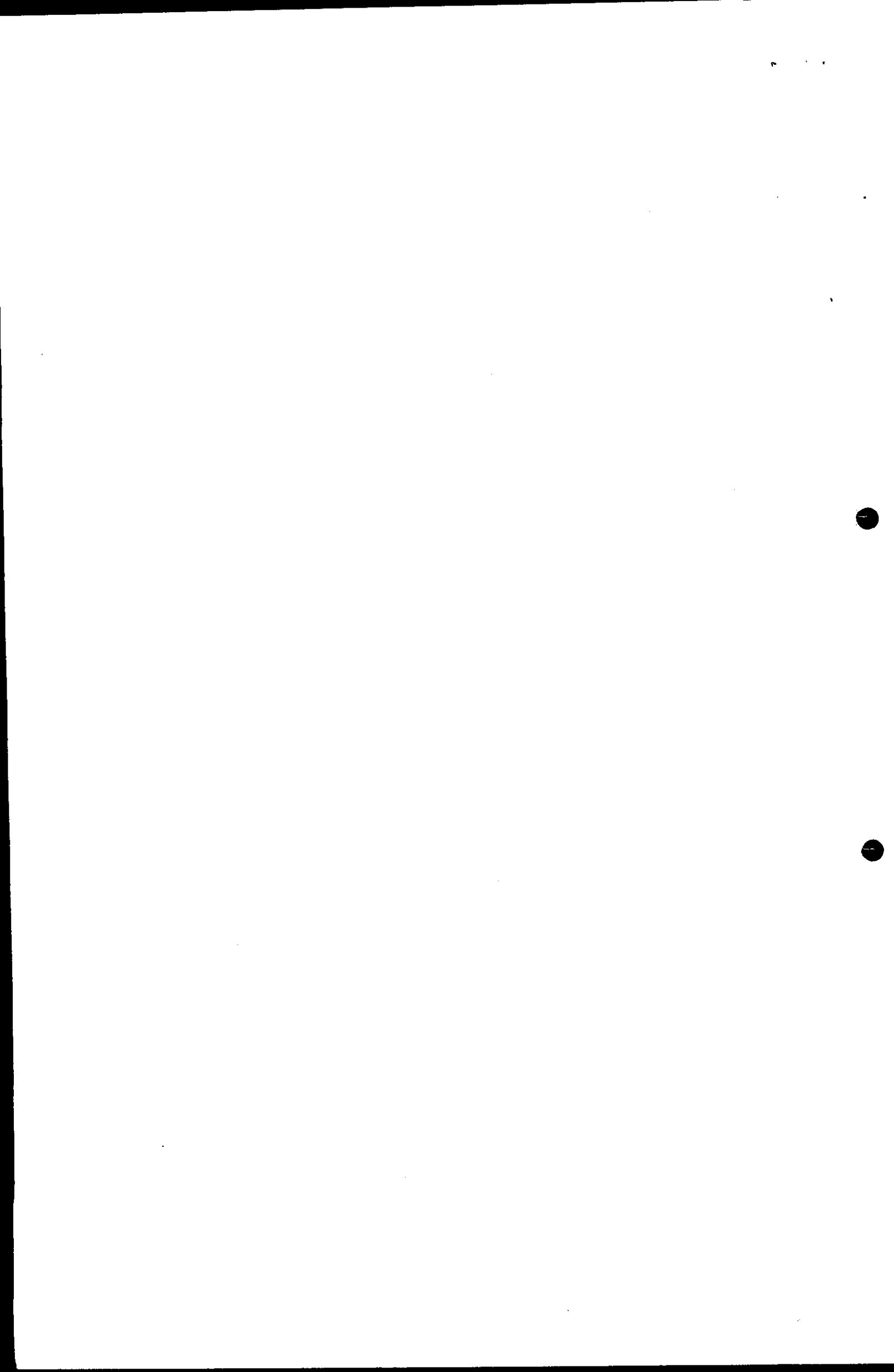
CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la Ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que la representante legal de la Empresa "TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A.", con sede en Viterbo (Caldas) por medio de escrito radicado bajo el número 20103170024222 del 16 de Noviembre de 2011, solicitó a este Despacho, el reconocimiento de la ruta autorizada a la misma: Viterbo-Anserma- Viceversa, para la modalidad Mixto y la correspondiente asignación de capacidad transportadora.

Que en vigencia del Decreto 1927 de Agosto 6 de 1991, por el cual se dictó el estatuto de transporte público terrestre automotor de Pasajeros y Mixto por carretera, se expidió la Resolución Nro. 01009 de Febrero 7 de 1992, de la Dirección General del liquidado "INTRA" a la empresa "TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A.", autorizándole entre otras, la ruta Anserma- Viterbo- viceversa, en Clase de Vehículo Campero, en los horarios y capacidad transportadora respectivos.

Que en la actualidad esta empresa citada acredita Habilitación para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por



“Por la cual se Autoriza a la empresa “TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A.”, el reconocimiento de la ruta Anserma- Viterbo- viceversa, para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor Mixto” y la correspondiente Asignación de Capacidad Transportadora”

carretera, según la Resolución Nro. 0048 de Mayo 2 de 2002, expedida por esta oficina, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 171 de 2001.

Que por la Resolución Nro. 00162 de Noviembre 22 de 2002, de este despacho, se autorizó una modificación en la clase de vehículo autorizado en la ruta Anserma- Viterbo- viceversa, con fundamento en lo establecido en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, en Grupos A y B, respectivamente.

Que por medio de la Resolución Nro. 0028 de Junio 15 de 2005, se modificó la capacidad transportadora autorizada a esta empresa, así:

CLASE DE VEHÍCULO	MINIMO	MÁXIMO
GRUPO A (4 a 9 Pasajeros)	46	56
GRUPO B (10 A 19 Pasajeros)	16	20

Que mediante la Resolución Nro. 0021 de Mayo 21 de 2011, se autorizó la Reestructuración de Horarios en la ruta Anserma (Caldas)- Viterbo (Caldas)- viceversa a la empresa citada, así:

RUTA		DATOS DE AUTORIZACIÓN					Frecuencia
Origen		Viterbo					Diaria
Destino		Anserma (Caldas)					
Tipo de Vehículo		Grupo A					Grupo B
Nivel de Servicio		Básico					Básico
Horarios	Saliendo	06:30	08:00	09:30	10:30	11:30	07:00 13:00 17:30
Origen		14:00 15:30 16:30					
Horarios	Saliendo	08:00	10:00	11:30	12:30	13:30	09:00 15:00 19:00
Destino		16:00 17:30 18:30					

Que a través de la Resolución Nro. 0039 de Octubre 31 de 2011, se autorizó a la empresa “TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A.”, la Habilitación para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor Mixto.

Que esta empresa en su petición plantea la posibilidad de continuar sirviendo la ruta Anserma- Viterbo- viceversa, con los horarios autorizados en la Resolución Nro. 0021 de 2011, desagregando los de Grupo A, para la clase de Vehículo Campero, en la modalidad de Mixto y los de Grupo B, en la modalidad de transporte de pasajeros por carretera y la correspondiente asignación de la capacidad transportadora.

Que de acuerdo a la evaluación de esta solicitud por este despacho, se considera viable teniendo en cuenta el origen de la autorización contenida en el Resolución Nro. 01009 de Febrero 7 de 1992, de la Dirección General del

"Por la cual se Autoriza a la empresa "TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A.", el reconocimiento de la ruta Anserma- Viterbo- viceversa, para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor Mixto" y la correspondiente Asignación de Capacidad Transportadora"

Liquidado INTRA, para la ruta en cuestión, en razón a que el Decreto 1927 de 1991, que se encontraba vigente para la época, cobijaba en un solo estatuto, el transporte público terrestre automotor de **Pasajeros y Mixto** por carretera.

Que igualmente de conformidad con la clasificación establecida en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, dentro del Grupo A (4 a 9 Pasajeros) se incluye el tipo de vehículo Campero, el cual a su vez, está incorporado en la clasificación contemplada en el Decreto 175 de 2001.

Que de conformidad con las funciones asignadas a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, según el Decreto 0087 de 2001, en concordancia con lo estipulado en los Decretos 171 y 175 Febrero 5 de 2001, del Ministerio de Transporte, respectivamente, este Despacho es competente, para decidir sobre la petición reseñada.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar uno de los tipos de vehículo autorizados en la Resolución Nro. 0021 de 2011, a la empresa "TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A.", con sede en Viterbo (Caldas) para operar en lo concerniente al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, en la ruta Anserma (Caldas)- Viterbo (Caldas)- viceversa, la cual quedará así:

RUTA	DATOS DE AUTORIZACIÓN
Origen	Viterbo
Destino	Anserma (Caldas)
Tipo de Vehículo	CAMPERO
Nivel de Servicio	Básico
Frecuencia	Diaria
Horarios Saliendo Origen	06:30 08:00 09:30 10:30 11:30 14:00 15:30 16:30
Horarios Saliendo Destino	08:00 10:00 11:30 12:30 13:30 16:00 17:30 18:30

PARÁGRAFO: Los demás términos de la Resolución Nro. 0021 de 2011, continúan vigentes.



"Por la cual se Autoriza a la empresa "TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A.", el reconocimiento de la ruta Anserma- Viterbo- viceversa, para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor Mixto" y la correspondiente Asignación de Capacidad Transportadora"

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la capacidad transportadora autorizada a la empresa "TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A.", en la Resolución Nro. 0028 de Junio 15 de 2005, la cual quedará así:

2.1 Modalidad: Pasajeros

CLASE DE VEHÍCULO	MINIMO	MÁXIMO
GRUPO A (4 a 9 Pasajeros)	40	48
GRUPO B (10 a 19 Pasajeros)	16	20

2.2 Modalidad: Mixto

CLASE DE VEHÍCULO	MINIMO	MÁXIMO
CAMPERO	6	8

ARTÍCULO TERCERO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento estricto de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de Reposición, ante este Despacho y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a Noviembre 18 de 2011


CÉSAR DE JESÚS LONDONO MORALES
Director Territorial Caldas
Ministerio de Transporte

Proyectó: Jfug.
Revisó: Cdjm.
18-11-2011

